

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-075-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL PARKDALE MILLS DE HONDURAS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.), COMO
USUARIA DE ZONA LIBRE

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019006502003**, con domicilio legal en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, fue incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres según **Resolución No. 1086-2009**, de fecha 21 de octubre del 2009, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, como Usuaria de la Zona Libre **GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S. DE R.L. DE C.V.**, para dedicarse en la Categoría de Empresas Industriales Básicamente de Reexportación al almacenado y distribución de hilos provenientes de los Estados Unidos de Norte América, para ser reexportados a empresas locales instaladas en zonas libres, El Salvador y Guatemala. Posteriormente mediante **Constancia No. 004-2018**, de fecha 10 de enero del 2018, se le autorizó la ampliación de operaciones en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ZIP BUFALO**, para desarrollar la actividad ya autorizada. Y mediante **Resolución No. 032-2020**, del 10 de agosto del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres. Posteriormente mediante **Constancia** de fecha 12 de agosto del 2022, bajo el Tomo II, Folio N°018, Registro N°DRNOSP-018-2022 que obra en los archivos de la Dirección Regional, se le autorizó ampliación de operaciones en calidad de Usuaria de la Zona Libre **SAN JUAN INNOVATION PARK, S.A. DE. C.V.**, para desarrollar la actividad en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación para la fabricación, distribución y comercialización de hilo de algodón y otras fibras De igual forma según **Constancia de Registro No. DRNOSP-025-2022**, se autorizó la ampliación de sus operaciones como Usuaria de la **ZONA DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II)**.

Finalmente, la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 25 de abril del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según **Resolución No. 1086-2009**, de fecha 21 de octubre del 2009, quedando autorizada para reexportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PARKDALE MILLS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALE MILLS S. DE R.L. DE C.V.)**, continúa adscrita a los Códigos de Aduanas **6358** y **6164**, que corresponden a los Puestos Aduaneros de la Zonas Libres **SAN JUAN INNOVATION PARK, S.A. DE C.V. (AMPLIACIÓN)** y **ZONA DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II)**, respectivamente, ubicados en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.




C: Archivo
LA/Cb/np



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000030

CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la abogada Alma Azucena Trochez Calix, en su condición de apoderada legal de la **sociedad PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: **05019006502003**, domicilio legal en el Municipio de Choloma, departamento de Cortés ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, dado que en sus Resoluciones y constancias de incorporación al régimen de Zonas Libres se limita el mercado de exportación y reexportación de las actividades autorizadas, por lo que solicita se le autorice para exportar y reexportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo.

La sociedad **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)** fue Incorporada a los beneficios que otorga el Régimen de Zonas Libres según Resolución No. 1086-2009, de fecha 21 de octubre de 2009, como Usuaría de la Zona Libre **ZONA LIBRE GREEN VALLEY INDUSTRIAL PARK, S. DE R.L. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Reexportación al almacenado y distribución de hilos provenientes de los Estados Unidos de Norte América, para ser reexportados a empresas locales instaladas en zonas libres, El Salvador y Guatemala. Posteriormente mediante Constancia No. 004-2018, de fecha 10 de enero de 2018, se le autorizó la ampliación de Operaciones en calidad de usuaria de la **ZONA LIBRE ZIP BUFALO**, para desarrollar la actividad ya autorizada. Y mediante Resolución No. 032-2020 del 10 de agosto de 2020, se validó el goce de beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres. Posteriormente mediante constancia de fecha 12 de agosto del 2022, bajo el Tomo II, Folio N° 018, Registro N° DRNOSP-018-2022 que obra en los archivos de la Dirección Regional, se le autorizó Ampliación de Operaciones en calidad de Usuaría de la **ZONA LIBRE SAN JUAN INNOVATION PARK S.A DE C.V.** para desarrollar la actividad en la Categoría de empresa Industrial Básicamente de Exportación para la fabricación, distribución y comercialización de hilo de algodón y otras fibras. De igual forma según Constancia de Registro No. DRNOSP-025-2022 se autorizó la ampliación de sus operaciones como Usuaría de **ZONA DE EXPORTACION CHOLOMA S.A (ZIP CHOLOMA II)**

Mediante dictamen **DGSP-ZOLI/MOD/USUARIA/-077-2024**, del 25 de abril de 2024, esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según **DICTAMEN-DSL-No. 400-2024** del 25 de abril de 2024, recomienda que es procedente **DECLARAR CON LUGAR la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN** presentada por la abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 3518, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: **05019006502003**, domicilio legal Choloma, Cortes, en el sentido de ampliar los mercados de exportación, inicialmente autorizados según Resolución No 1086-2009 de fecha 21 de octubre de 2009, quedando autorizada para reexportar a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo.



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000030

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **PARKDALE MILLS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARKDALEMILLS, S. DE R.L. DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Resolución No 1086-2009 de fecha 21 de octubre de 2009, quedando autorizada para reexportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo procediendo a efectuarse por parte de esta Dirección General la anotación marginal en el referido registro.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

SDE Digital
Firmado con certificado electrónico de:
MARÍA EMELINDA LARA

María Emelinda Lara
Directora de Sectores Productivos

Recibo: 12612342
YF